



EL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., CON FUNDAMENTO Y EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CONCORDANCIA Y APEGO CON LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 FRACCIÓN II, V Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGRMYSG-LPN-001/2016** BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES MUNICIPALES, Y SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases señalan los requisitos y especificaciones que deberá cumplir la contratación de los Seguros de Inmuebles y Contenidos, Transporte Terrestre, Equipo Contratista, Aviación, Vida y Embarcaciones, que el Municipio de León, Guanajuato requiere, así como el procedimiento del concurso, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, los términos de entrega de las mismas, el desarrollo de los procedimientos, las causas de descalificación, los criterios de adjudicación y fallos, derechos y obligaciones, garantías y sanciones.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1. **Municipio.**- Municipio de León, Guanajuato.
- 1.2. **Convocante.**- Municipio de León, Guanajuato.
- 1.3. **Participante y/o licitante.**- Persona física y/o moral dedicada a la prestación de los servicios licitados.
- 1.4. **Dirección de Control Patrimonial.**- Dirección encargada del trámite y seguimiento en la contratación de seguros y los procesos y procedimiento que esto conlleva.
- 1.5. **Reglamento.**- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Gto.
- 1.6. **Comité.**- Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Gto.
- 1.7. **Asignación de los contratos:** los servicios contratados referentes a seguros se asignarán por ramos. Así mismo, se puede declarar desierto un ramo o varios sin perjuicio de aquellos que no se declaren desiertos. También debe entenderse que cada ramo a asegurar son eventos independientes, por lo que el Municipio de León no se obliga a contratar todos los ramos con el mismo licitante, ya que se elegirán las mejores condiciones de cada ramo, independientemente del licitante que presento las propuestas. De igual manera, la descalificación de un ramo de un participante no significa la descalificación de la totalidad de los demás ramos.



- 1.8. **Formalización del contrato.** Los contratos que se formalicen con motivo de este procedimiento contendrán como base lo estipulado en el modelo del contrato. El contrato deberá suscribirse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente.
- 1.9. **Listado.-** Relación de bienes y/o personas que otorga el Municipio como información para efectos de esta licitación. Algunos de ellos sirven como base para completar información que se solicita, siendo informativos más no limitativos.
- 1.10. **Carta Compromiso, Formato.-** Documento que debe de ser llenado por el licitante de acuerdo a los datos que se le solicitan.

2. INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA A LOS PARTICIPANTES PARA EFECTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

2.1. Para el Ramo de Inmuebles y Contenidos

- 2.1.1 Relación de inmuebles propiedad o bajo responsabilidad del Municipio de León, Guanajuato. Así como los avalúos de los cuatro inmuebles de mayor valor.
- 2.1.2 Relación del equipo electrónico de semaforización.
- 2.1.3 Relación de estacionamientos a cargo del Municipio de León, Guanajuato.
- 2.1.4 Relación de obras de arte y artículos de decoración del museo de la ciudad de León.
- 2.1.5 Información sobre recaudación promedio diario para considerarse en la cobertura de dinero y valores, así como de las medidas de seguridad con las que se cuenta.
- 2.1.6 Documento que contiene las condiciones de aseguramiento de los bienes inmuebles, sus contenidos y coberturas complementarias.
- 2.1.7 Relación de Inmuebles propiedad del Municipio que se consideran como Patrimonio Histórico, declarados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

2.2. Para el Ramo de Transporte

- 2.2.1 Relación de vehículos: autos, camionetas, camiones (3.5 toneladas o más), motocicletas, autobuses y microbuses y su número de pasajeros, propiedad o bajo custodia del Municipio.
- 2.2.2 Documento que contiene las condiciones de aseguramiento para la flotilla vehicular.
- 2.2.3 Documento que contiene las condiciones de aseguramiento de responsabilidad civil viajero para autobuses y microbuses.

Nota: las relaciones de la flotilla vehicular pueden sufrir modificaciones (altas y bajas) durante el proceso de la presente licitación, por lo tanto, la relación definitiva de este ramo será entregado al licitante ganador.

2.3. Para el Ramo Equipo Contratista

- 2.3.1. Relación de maquinaria pesada a asegurar.
- 2.3.2. Documento que contiene las condiciones para el aseguramiento de la maquinaria pesada.

2.4. Para el Ramo de Aviación



2.4.1 Documento que contiene la descripción del helicóptero propiedad del Municipio, así como información sobre los pilotos y el Helicóptero.

2.4.2 Documento que contiene las condiciones de aseguramiento para el helicóptero.

2.5. Para el Ramo Vida

2.5.1 Relación de empleados municipales.

2.5.2 Condiciones para el seguro de vida de empleados municipales.

2.6 Para el Ramo Embarcaciones

2.6.1 Documento que contiene la descripción de la lancha propiedad del Municipio.

2.6.2 Documento que contiene las condiciones de aseguramiento para la lancha.

2.7 Montos de siniestralidad de todos los ramos desde el año 2012 hasta Noviembre del 2015. En el caso de transporte terrestre se entrega la siniestralidad del año 2015 desglosada. En el caso del ramo vida, inmuebles y contenidos se entrega desglosada del 2012 a la fecha.

3. INFORMACIÓN GENERAL.

Duración de los servicios:

Los servicios iniciarán el 31 de marzo del 2016 a las 12:00 horas hasta el 31 de marzo del 2017 a las 12:00 horas.

Costo de las bases:

El costo de las bases será de **\$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** para los servicios de aseguramiento. Dicho pago no será reembolsable.

Se deberá solicitar recibo de pago a nombre de la persona física y/o moral que participa.

Origen de los recursos.

Los recursos son municipales.

El servicio ofertado deberá cumplir con las condiciones de aseguramiento exigidas por la Convocante.

Las ofertas deberán presentarse por escrito utilizando los formatos entregados en el disco compacto. Deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en sobres cerrados de manera inviolable, separando el sobre de la documentación técnica, del sobre de la oferta económica, indicando en la parte superior de los sobres el nombre de la persona física o moral, y "oferta técnica" u "oferta económica", según sea el caso, así como el nombre y número de la licitación.

Las ofertas deberán invariablemente de presentarse en moneda nacional, a excepción del aseguramiento del helicóptero, mismo que será cotizado y pagado en dólar estadounidense USD, al tipo de cambio a la expedición del cheque o depósito electrónico.



Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos, Comodatos y Contratación
de Servicios para el Municipio de León, Gto.

Todos los actos referentes a la presente licitación serán presididos por el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Gto. Con fundamento en los artículos 15, fracción II y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Gto.

La junta de aclaraciones, acto de apertura de ofertas, fallo y firma del contrato, los acuerdos y disposiciones que dicte la Convocante serán inapelables.

No se aceptarán modificaciones en las cotizaciones presentadas una vez que se celebre el acto de apertura de ofertas, aun cuando sean errores involuntarios.

Las ofertas deberán de presentarse en hoja membretada ya sea del agente y/o de la compañía de seguros, según corresponda y debidamente firmadas por el representante acreditado o apoderado legal del licitante, así como de la compañía de seguros, según sea el caso.

La licitación se ajustará al techo presupuestal con que cuenta el Municipio, en relación a los servicios solicitados y a los precios ofertados.

Las ofertas presentadas en ningún caso serán objeto de negociación, ya que resultará ganadora la oferta que resulte más conveniente para la convocantes, en todos los aspectos.

La compañía aseguradora a la que se le adjudique alguno de los ramos licitados, tendrá la obligación de que una vez que concluya la vigencia de la póliza, es decir el 31 de marzo del 2017, contará con dos meses posteriores a esta fecha, para realizar cualquier reclamación correspondiente a deducibles por siniestros al Municipio de León, de tal manera que el Municipio quedará liberado de cualquier obligación posterior a esta fecha.

Para una mejor evaluación, la Convocante evaluará las capacidades legales administrativas, técnicas, financieras u otras de los participantes, ya sea solicitando la información necesaria al caso, (dando las instrucciones pertinentes), o efectuando las visitas de evaluación en las oficinas e instalaciones de cada participante, cuya oferta se hubiera considerado aceptable. Asimismo, la Convocante solicitará a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y/o a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, opinión sobre las compañías aseguradoras.

Los participantes tendrán la obligación de otorgar las facilidades del caso, al personal que comisione la Convocante para realizar el estudio mencionado en el párrafo anterior, de no cumplirse lo anterior será descalificado. Dicha evaluación será considerada para la asignación de las partidas licitadas.

Cualquier situación no prevista en las bases, podrán ser resueltas por la convocante apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias, escuchando la opinión de las autoridades competentes.



El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas, liberando de cualquier responsabilidad a la convocante por dicho concepto, por lo que ésta no devolverá ni reembolsará dichos costos cualquiera que sea el resultado de la licitación.

No podrá participar aquella Persona Física o Moral que se encuentre en algún litigio con la convocante en ninguno de los ramos licitados, ni el agente que en su momento haya presentado la aseguradora en mención.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN.

4.1. Etapas de la licitación

CALENDARIO DE ETAPAS DE LA LICITACIÓN

EVENTO	DIA	HORA
Publicación de la convocatoria	13 de enero del 2016	
Recepción de preguntas para junta de aclaraciones	Del 13 al 19 de enero del 2016	Hasta las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de enero del 2016	10:30 horas
Registro y recepción de propuestas técnicas y económicas	04 de febrero del 2016	De las 8:15 a las 9:00 horas
Acto de apertura de propuestas técnicas y económicas	04 de febrero del 2016	9:30 horas
Emisión de fallo	26 de febrero del 2016	10:00 horas

En todos los eventos se levantarán las actas respectivas, las cuales serán firmadas por los participantes y funcionarios de la convocante presentes y se entregará copia de la misma, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide el acto.

4.1.1 Junta de aclaraciones.

Se realizará la junta de aclaraciones a la licitación, el día 29 de enero del 2016 a las 10:30 horas, en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en carretera León- Santa Rosa Plan de Ayala km. 1, (a un costado del Taller Mecánico Municipal).

Favor de enviar sus preguntas por escrito y en medio electrónico en versión de Word que sea factible copiar, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala km. 1 (a un costado del Taller Mecánico Municipal) de la Ciudad de León, Gto.; dichas preguntas se recibirán del 13 al 19 de enero del 2016 hasta las 13:00 horas. Se podrá también enviar las preguntas vía electrónica al correo alberto.rodriguez@leon.gob.mx y rahedo@leon.gob.mx corroborando su recepción al teléfono 2-11-11-11 ext. 2110 y/o 2162.

Únicamente se dará contestación a las preguntas recibidas según el párrafo anterior.



La asistencia a la junta de aclaraciones es un derecho del licitante y lo acordado en la misma obliga al ausente. Se levantará el acta respectiva, misma que será firmada por los presentes y si se negase alguno de ellos a firmar, quedará asentado en la misma este hecho. **Los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones serán considerados como parte integrante de las bases de la licitación.**

En el supuesto de que los cuestionamientos realizados por los participantes no puedan aclararse durante el desarrollo de la junta, la Convocante fijará día y hora para concluirla.

Los participantes que no hayan asistido, podrán solicitar copia del acta correspondiente en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

4.1.2. Inscripción de licitantes, registro y recepción de propuestas técnicas y económicas

Las propuestas técnicas y económicas deberán entregarse en sobres cerrados el día 04 de febrero del 2016 de las 8:15 horas hasta las 9:00 horas, registrando su documentación, en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala km. 1. (A un costado del Taller Municipal).

4.1.3. Acto de apertura de ofertas técnicas y económicas.

El acto de apertura de ofertas técnicas y económicas tendrá verificativo en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala km. 1, (a un costado del Taller Mecánico Municipal) el día 04 de febrero del 2016 a las 9:30 horas.

Una vez recibidas las propuestas en sobres cerrados, se procederá a su apertura y a la revisión cuantitativa; se verificará únicamente que el licitante haya presentado los documentos requeridos y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Cuando se deseche alguna propuesta técnica ya no se abrirá la oferta económica, quedando está a disposición de la Convocante hasta en tanto se emita el fallo respectivo; después de emitido, el interesado podrá recoger su propuesta.

Desde el momento mismo del desechamiento de su propuesta técnica los participantes deberán retirarse del lugar en donde se esté desahogando el acto de apertura de propuestas, firmando el acta respectiva.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberán asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación cualitativa y el importe total de cada una de ellas. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

La Convocante podrá diferir el acto de presentación y apertura de las proposiciones hasta por diez días hábiles, previa notificación por escrito a los participantes del concurso, tres días hábiles antes de la



fecha fijada para el evento. No será necesaria la notificación por escrito cuando el cambio de fechas se derive de la junta de aclaraciones.

4.1.4. Emisión del fallo

Se notificará su contenido en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala km. 1 (a un costado del Taller Mecánico Municipal) de la Ciudad de León, Gto., el día 26 de febrero del 2016 a las 10:00 horas.

La Convocante podrá diferir la fecha de fallo hasta por quince días hábiles más, previa notificación por escrito a los participantes de la licitación, cuando menos tres días naturales antes de la fecha fijada para emitir el fallo. No será necesaria la notificación por escrito cuando el cambio de fecha se derive en la junta de aclaraciones.

5. DOCUMENTOS QUE CONFORMARAN LAS OFERTAS.

5.1 La propuesta Técnica se conformará de los siguientes documentos:

5.1.1 Para personas morales (para compañías de seguros y despacho de agentes)

OT1	Formato de acreditación de personalidad, tanto de la compañía de seguros participante como del despacho de agentes participante.
OT2	Copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, de la persona moral.
OT3	Copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, cartilla del S.M.N. y/o credencial de elector) del representante legal de la persona Moral y del Agente que atenderá la cuenta del Municipio, en su caso.
OT4	Formato donde la persona moral concursante informa el nombre del Agente de Seguros que fungirá como asesor y que físicamente atenderá la cuenta del Municipio de León, mismo que deberá contar con cédula de agente de seguros autorizada para intermediar en los ramos motivo de esta licitación ("C" o "W5")
OT5	Copia y original para su cotejo de la cédula del Agente de Seguros vigente expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, (cédula ("C" o "W5") que atenderá la cuenta.
OT6	Poder notarial general, para actos de administración, o especial, otorgado del despacho de agentes a favor del Agente de Seguros registrado que actúa en los actos de la presente licitación como representante legal del mismo y como Agente que atenderá la cuenta ante el Municipio de León. Estos deberán ser otorgados por la persona legalmente facultada para ello, anexándose el instrumento notarial original o copia certificada que lo acredite para tal efecto.
OT7	Original y copia simple del acta constitutiva de la compañía de seguros y su última modificación, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.
OT8	Original y copia simple de curriculum Vitae de sus servicios
OT9	Carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales
OT10	Constancia de que el despacho de agente de seguros cuenta con oficinas en León, Guanajuato, debidamente registrada, donde se indique claramente el domicilio actual. Al mismo deberá de acompañarse una copia simple del comprobante de domicilio. (Recibo de agua, luz o teléfono.), no mayor a tres meses.

5.1.2. Para personas físicas

OT1	Copia simple de la Cédula del registro federal de contribuyentes, como Agente de Seguros.
OT2	Copia simple de la Identificación personal oficial vigente (pasaporte, cartilla del s.m.n. y/o credencial de elector).
OT3	Copia y Original para su cotejo de la Cédula de Agente de seguros vigente expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, (cédula ("C" o "W5")



La omisión de alguno de los documentos anteriormente señalados será motivo de descalificación.

5.1.3 Para personas Físicas y Morales

OT1	Propuesta técnica de los servicios de aseguramiento ofrecidos respecto a los bienes indicados y con las condiciones solicitadas en hoja membretada de la compañía de seguros.										
OT2	Formato donde señale que no se encuentra en ninguno de los supuestos del art. 116 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León.										
OT3	Original y Copia simple del recibo de pago de las bases, expedido por la Tesorería Municipal.										
OT4	Formato carta compromiso de cumplimiento de la oferta, expedida por la Compañía Aseguradora, en caso de resultar ganadora, firmada por el licitante y por el funcionario de la Compañía de Seguros con quien se cotizó, legalmente facultado para ello. Deberá ser una carta por ramo concursado, independientemente si el concursante cotizó con diferentes compañías o con la misma.										
OT5	Formato de Constancia de que la compañía aseguradora que expidió la(s) carta(s) compromiso mencionadas en el párrafo anterior, cuenta con una sucursal de servicio en León, Guanajuato, debidamente registrada, donde se indique claramente el domicilio actual. Al mismo deberá de acompañarse una copia simple del comprobante de domicilio. (Recibo de agua, luz o teléfono.)										
OT6	Constancia de que el agente de seguros cuenta con oficinas en León, Guanajuato, debidamente registrada, donde se indique claramente el domicilio actual. Al mismo deberá de acompañarse una copia simple del comprobante de domicilio. (Recibo de agua, luz o teléfono.)										
OT7	Formato Carta cobertura de errores y omisiones.										
OT8	Formato Carta compromiso del agente como asesor.										
OT9	Formato Carta de la Cía aseguradora donde informa el nombre del agente que atenderá la cuenta.										
OT10	Formato de siniestralidad del ramo transporte.										
OT11	Formato de reporte de siniestralidad de todos los ramos.										
OT12	Formato de conocimiento y aceptación del contenido y alcance de las bases, anexos y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.										
OT13	Datos generales del Agente de Seguros con domicilio y teléfonos, sucursales, estructura organizacional.										
OT14	Datos Generales de la Compañía Aseguradora, tales como razón social, domicilio, teléfonos, nombre del representante legal, estructura organizacional, incluyendo las diversas áreas que la constituyen (siniestros, administrativo, análisis de riesgos, departamento de ajustadores, departamento jurídico, etc.). Datos de las áreas que tendrán relación con la cuenta del Municipio en caso de ser la Compañía ganadora, incluyendo los puestos y el personal que atenderá, así como números de teléfonos y correos electrónicos.										
OT15	Manifestación escrita indicando el procedimiento a seguir para reportar un siniestro de daños.										
OT16	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica disponible las 24 horas, los 365 días del año, para orientación y servicio a los asegurados.										
OT17	Listado de despachos de ajuste para cada uno de los Ramos. A excepción del ramo vida.										
OT18	En el caso del Ramo de Transporte, el listado de Hospitales, Agencias Automotrices, Talleres, Cristalerías, Despachos para Asistencia Legal y Ajuste.										
OT19	Las bases en que sería considerada la depreciación de las partes y componentes dañados como un cargo que deba cubrir el Municipio de León adicional al deducible, a excepción del ramo vida.										
OT20	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad indicando sus estándares de servicio, los cuales no podrán ser mayores a los que a continuación se señalan y deberán cumplirse durante la vigencia de las pólizas.										
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Concepto</th> <th style="width: 50%;">Tiempo de respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Emisión de póliza para flotilla de autos</td> <td>15 días</td> </tr> <tr> <td>Emisión de movimientos</td> <td>10 días</td> </tr> <tr> <td>Reporte semanal de siniestros por póliza de vehículos</td> <td>Todos los días miércoles</td> </tr> <tr> <td>Reexpedición de pólizas con errores</td> <td>10 días</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Tiempo de respuesta	Emisión de póliza para flotilla de autos	15 días	Emisión de movimientos	10 días	Reporte semanal de siniestros por póliza de vehículos	Todos los días miércoles	Reexpedición de pólizas con errores	10 días
	Concepto	Tiempo de respuesta									
	Emisión de póliza para flotilla de autos	15 días									
	Emisión de movimientos	10 días									
Reporte semanal de siniestros por póliza de vehículos	Todos los días miércoles										
Reexpedición de pólizas con errores	10 días										



Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Gto.

Duplicado de pólizas	5 días						
Entrega de notas de crédito	15 días						
Reporte mensual de siniestros por póliza	Dentro de los 7 días siguientes de cada mes						
Tiempo de respuesta al reporte de siniestro póliza inmuebles, equipo contratista.	3 días						
Entrega de cuaderno de ajuste	5 días a partir de haberse documentado.						
Entrega de cheque de indemnización	15 días a partir de la firma del convenio						
Tiempo de llegada del ajustador (vehículos) en Área Metropolitana	40 minutos						
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta de rechazo </td> <td style="width: 50%;"> -10 días hábiles. En caso de exceder este tiempo conllevara como sanción la Aceptación de pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la aseguradora. </td> </tr> <tr> <td> Tiempo de respuesta para documentación en general y/o reportes especiales. </td> <td> -10 días hábiles. En caso de exceder este tiempo conllevara como sanción la Aceptación de pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la aseguradora. </td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">3 días hábiles.</td> </tr> </table>	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta de rechazo	-10 días hábiles. En caso de exceder este tiempo conllevara como sanción la Aceptación de pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la aseguradora.	Tiempo de respuesta para documentación en general y/o reportes especiales.	-10 días hábiles. En caso de exceder este tiempo conllevara como sanción la Aceptación de pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la aseguradora.		3 días hábiles.	
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta de rechazo	-10 días hábiles. En caso de exceder este tiempo conllevara como sanción la Aceptación de pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la aseguradora.						
Tiempo de respuesta para documentación en general y/o reportes especiales.	-10 días hábiles. En caso de exceder este tiempo conllevara como sanción la Aceptación de pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la aseguradora.						
	3 días hábiles.						
Reembolso por cancelación de pólizas	15 días						
<ul style="list-style-type: none"> Nota: Los plazos establecidos son días naturales. 							

El listado de personal del Municipio no deberá presentarse impreso, en virtud de que esta póliza es auto administrable.

Toda la documentación debe estar debidamente firmada por el representante acreditado o apoderado legal del participante que comparezca a la Licitación.

La propuesta solo será técnica, por lo que no debe presentar precios, costos, textos entre líneas, ni contemplar descuentos, aun cuando sea de aparente beneficio para la convocante. La contravención de esta disposición será motivo de descalificación.

5.2 La propuesta económica se conformará de los siguientes documentos:

OE1	Formato general que incluya las cotizaciones de todos los ramos.
OE2	Formato por cada ramo con su respectiva cotización.
OE3	Formato de Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta.

Las propuestas económicas deberán presentarse, señalando su IVA, los gastos de expedición y precisando la prima neta total, de acuerdo con las condiciones exigidas en los formatos entregados en el disco compacto.



Dichos precios deberán ser firmes a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas y hasta la fecha de vencimiento de las pólizas respectivas, independientemente de modificaciones que pudieran sufrir como consecuencia de fluctuaciones inflacionarias, índices altos de siniestralidad y otras causas.

Los formatos anteriormente señalados se encuentran en el disco compacto y se deberán presentar impresos debidamente firmados.

En el caso de la propuesta económica de la partida de **TRANSPORTE TERRESTRE** el licitante ganador, deberá entregar además en disco compacto el costo de la prima desglosada por cada vehículo.

La Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de la “**Tesorería del Municipio de León**”, por un monto que no deberá ser menor al 5% del total de su oferta económica. Llenar con estos datos el *Anexo de “Garantía de Seriedad de la Propuesta”*.

La omisión de alguno de los documentos anteriormente señalados será motivo de descalificación.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas se analizarán de forma cualitativa, realizando un estudio detallado a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, tomando en cuenta los siguientes criterios:

6.1. Propuesta técnica y económica

- Se constatará que las propuestas recibidas en el acto de apertura contengan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases; la falta de alguno de ellos será motivo para desechar la propuesta.
- Cualquier otro aspecto que la Convocante considere pertinente para asegurar al Municipio de León las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y calidad.

Únicamente las propuestas que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes, técnica y económicamente y, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, los siguientes:



- El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación;
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- El no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara;
- El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de las propuestas presentadas.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

7. DESCALIFICACIÓN

Será motivo de descalificación de participantes en el acto de apertura de ofertas o en la revisión a detalle que se haga de las mismas para efecto de emisión de fallo, en los siguientes casos:

7.1. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en las bases de la licitación, en el acto de apertura de ofertas.

7.2. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes o servicios materia de la licitación.

7.3. Cuando el participante actúe con dolo o mala fe al presentar su oferta.

7.4 Cuando la Convocante tenga pruebas fundadas de alguna irregularidad o cualquier otro motivo que el mismo determine.

7.5. Cuando el participante incluya información sobre su oferta económica, en el sobre de la oferta técnica o viceversa.

7.6. Cuando los accionistas mayoritarios sean los mismos en las diferentes empresas licitantes.

7.7 Aquellos participantes que por causas imputables a ellos mismos la convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato de forma anticipada dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la fecha de la convocatoria. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia convocante a partir de la fecha de rescisión del contrato.

7.8 Las que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales, respecto de las materias de este reglamento por causas imputables a ellas y que como consecuencia haya perjudicado gravemente al Municipio de León, Gto.

7.9 Las que en virtud de la información con que cuente la Contraloría Municipal, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por el reglamento.

7.10. Aquellas a las que se declare en estado de quiebra o en su caso, sujetas a concurso de acreedores.

7.11. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de reglamento.

8. LICITACIÓN O PARTIDA CANCELADA

La Convocante declarará cancelada la licitación o partida:

8.1 Si no recogen las bases cuando menos tres participantes.

8.2 Cuando no se inscriban por lo menos tres participantes para asistir al acto de apertura de ofertas.



8.3 Cuando la Convocante lo considere conveniente, por razones de interés público.

En el supuesto de los puntos 8.1 y 8.2, la convocante podrá realizar nueva convocatoria, atendiendo a los motivos que generaron la cancelación respectiva.

9. LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA

La Convocante declarará desierta la licitación o partida cuando:

9.1 No se hubieran presentado propuestas para la licitación.

9.2 Ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos de las bases y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Gto.

9.3 Cuando los servicios ofertados no se apeguen a las características técnicas solicitadas.

9.4 Después de la evaluación no fuere posible adjudicar el contrato a ningún participante, por no cumplir las condiciones solicitadas en las bases.

9.5 Cuando la Convocante lo considere conveniente, por razones de interés público, debidamente sustentadas en el acuerdo que emita al efecto.

En el supuesto de los puntos 9.1 y 9.4, la convocante podrá realizar nueva convocatoria, atendiendo a los motivos que generaron la declaración respectiva.

10. GARANTÍAS.

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque certificado o fianza por un monto no menor al 5% del total (Incluyendo derechos, impuestos, etc.) de su oferta económica expedido a favor de la “**Tesorería del Municipio de León**”.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A la firma del Contrato, el **licitante adjudicado** deberá hacer entrega de una Fianza de Cumplimiento para garantizar lo establecido en las presentes bases, condiciones y acuerdos, expedida por Institución legalmente autorizada por un monto equivalente al 10% (Diez por Ciento) del total del contrato, a favor de la “**Tesorería del Municipio de León**”, para garantizar el cumplimiento del contrato. La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

11. FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez adjudicadas las partidas, el licitante ganador deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo y adjudicación, en este momento se hará entrega de la garantía de seriedad presentada y se entregará la garantía de cumplimiento, la cual estará contenida en el contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44 del Reglamento de la materia.



En caso de que no se formalice el contrato por causas imputables al licitante ganador, la Convocante podrá adjudicar el servicio al participante que haya presentado la segunda propuesta más conveniente para el Municipio y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, sea menor al 15% y no rebase el presupuesto autorizado.

Dicho contrato contendrá todas las condiciones especiales contenidas en las presentes bases y junta de aclaraciones, y dichas condiciones tendrán prelación sobre aquellas condiciones generales y/o particulares, impresas de la póliza independientemente de que esas condiciones indiquen tener prelación sobre otras condiciones o contratos con el interesado o el asegurado.

En el caso del ramo transporte el Agente de Seguros registrado y ganador, además de lo anterior, deberá el día 03 de marzo del 2015, a más tardar a las 12:00 horas, entregar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales dos tantos de las pólizas de cada uno de los vehículos señalados en los anexos que le sean proporcionados por la Convocante.

La Convocante podrá modificar los contratos hasta en un treinta por ciento del costo de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, de acuerdo al artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Gto.

11.1. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado de éste concurso, sin responsabilidad alguna y/o recargos, y con derecho a devolución de primas pagadas no devengadas a prorrata, mediante notificación por escrito al licitante adjudicado con 30 (treinta) días de anticipación, por así convenir a sus intereses.

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE podrá rescindir el contrato a **LA ADJUDICATARIA**, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

11.2.1. Si el licitante ganador no otorga los servicios objeto del concurso, conforme a lo señalado en las presentes bases.

11.2.2. Si el licitante ganador incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

11.2.3. Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por el Reglamento de la materia.



12. SANCIONES

12.1. Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta económica cuando:

12.1.1. El concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y Apertura de propuestas.

12.1.2. La adjudicataria no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.

12.1.3. La adjudicataria no entregue la fianza de cumplimiento a la firma del contrato correspondiente.

12.1.4. Si se comprueba que se falsearon datos o información proporcionada a la Convocante, con motivo del presente concurso.

12.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

12.2.2. El licitante ganador incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente con los servicios materia de este concurso.

12.3. La Tesorería Municipal, podrá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de los contratos.

Además de la sanción anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado.
- b) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al Municipio de León; así como aquellos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- c) Las que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una inconformidad.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Convocante la haga del conocimiento del infractor.

La Convocante impondrá las sanciones con base en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Comodato y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Gto., considerando los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse; el carácter intencional o no, del acto u omisión constitutivo de la infracción; la gravedad de la infracción y las condiciones del infractor.



13. REQUISITOS PARA EL AGENTE DE SEGUROS PARTICIPANTE

Considerando que el Agente de Seguros al que se le adjudique las partidas de este concurso de aseguramiento, pasará a ser asesor del Municipio de León en esta materia, es indispensable que el mismo cuente con una oficina de atención en la ciudad de León Guanajuato y que esté disponible para asistir a las reuniones que la convocante lo requiera en un lapso no mayor a 48 horas, previo aviso telefónico y/o, electrónico.

El Agente de Seguros que resulte adjudicado debe de colaborar con personal de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en las siguientes propuestas:

1. Elaborar el programa de aseguramiento integral que implementa la Dirección General de **Recursos Materiales y Servicios Generales**.
2. Identificar junto con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, los riesgos asegurables de las oficinas del Municipio.
3. Identificar los riesgos no cubiertos, así como aquellos casos en los que haya exclusión de responsabilidad para la aseguradora y medidas de seguridad exigidas.
4. Asesorar y participar activamente con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la elaboración de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, con los siguientes requerimientos:
 - Participar en visitas a campo para evaluación de riesgos.
 - Programa de capacitación al personal responsable de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en administración de riesgos.(debe presentar propuesta)
 - Programa de capacitación a las dependencias, sobre los seguros que se tienen contratados.
 - Procedimiento a seguir en caso de siniestro, especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito.
 - Procedimiento para presentar reclamaciones.
 - La que le sea solicitada por las dependencias y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- 5.- colaborar en la adecuación del plan de aseguramiento, cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables con el fin de que sean contemplados en las coberturas contratadas.
- 6.- realizar un análisis de siniestralidad en la partida que le sea adjudicada, con propuestas para abatirlo, el cual deberá de ser entregado al momento de la firma del contrato.

La participación en estas actividades no debe representar costo para el Municipio, por lo que se deberá anexar una carta compromiso de participación. (Carta compromiso del agente como asesor).



Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos, Comodatos y Contratación
de Servicios para el Municipio de León, Gto.

El agente deberá acudir en las fechas que se asignen para programa de actividades que establezca por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en las diversas partidas. Pudiendo proponer el agente más actividades con sus respectivas fechas, para mejorarlo.

El agente deberá fungir como intermediario en la entrega de reclamaciones de las diferentes pólizas, así como de las indemnizaciones y diversa documentación que deba proporcionarse entre la compañía y el Municipio de León.

En el caso de que se finque responsabilidad alguna a cualquier aseguradora, el resultado que se aplique para esta, será igual para el agente de seguros con quien haya participado.

A T E N T A M E N T E
COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.



CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DE LOS INMUEBLES Y CONTENIDOS Y COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR XXXXXXXXXXXXX A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN Y QUE PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA, CON VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DEL 2016 AL 31 DE MARZO DEL 2017, HASTA LAS 12:00 HORAS.

ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTICULO 36 B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

UBICACIÓN:

Cualquier propiedad que tenga bajo su responsabilidad el Municipio de León, a través de un contrato de arrendamiento de bienes inmuebles y muebles, así como los edificios de los organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal.

El documento de inmuebles propiedad o bajo responsabilidad del Municipio de León y de los organismos descentralizados se anexa con fines informativos, pero no significa que incluya todos los inmuebles que sean propiedad o que estén bajo responsabilidad del Municipio y/o en arrendamiento y/o de los organismos descentralizados.

BIENES ASEGURADOS:

La construcción material de los edificios, incluyendo mejoras, adaptaciones e instalaciones especiales, así como los contenidos en general, tales como mobiliario, equipo, maquinaria y enseres propios y necesarios al giro de las dependencias, entidades y organismos descentralizados o desconcentrados, correspondiente a los bienes muebles e inmuebles propiedad o bajo custodia legal del Municipio de León y/o de los organismos descentralizados de la administración pública municipal.

Por lo que respecta a los contenidos de los museos, se consideran igual todos: las pinturas, esculturas, porcelanas, cerámica, libros y todo lo relacionado con la actividad sea o no sea de su propiedad siempre y cuando estén bajo su custodia legal, sin que se considere un cobro adicional de prima por estos conceptos.

SECC.	COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
I	INCENDIO EDIFICIO	\$80,000,000.00
II	INCENDIO CONTENIDOS	\$35,000,000.00
III	RESPONSABILIDAD CIVIL INMUEBLES Y ACTIVIDADES L.U.C	\$5,000,000.00
	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	\$5,000,000.00
IV	CRISTALES	\$ 60,000.00
V	ROBO Y/O ASALTO	\$3,500,000.00
VI	DINERO Y/O VALORES L.U.C.	\$3,500,000.00
VII	EQUIPO ELECTRÓNICO	\$ 20,000,000.00



SECCIÓN I Y II INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

SUBLIMITES ADICIONALES AL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO:

REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE BIENES DAÑADOS Y NO DAÑADOS POR EVENTO:	10% DE LA SUMA ASEGURADA
ADAPTACIONES Y MEJORAS POR EVENTO	10% DE LA SUMA ASEGURADA
DEMOLICIONES E INCREMENTOS EN EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN	10% DE LA SUMA ASEGURADA
GASTOS EXTRAS	10% DE LA SUMA ASEGURADA

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS: todo riesgo, primer riesgo, a valor de reposición, causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista a toda propiedad real y personal del Municipio de León, incluyendo contenidos, mejoras y adaptaciones a los locales que tenga en arrendamiento y/o aquellos bienes que tenga bajo su custodia legal o por los cuales resulte legalmente responsable siempre y cuando no esté excluido expresamente.

Si la propiedad asegurada resulta dañada por un riesgo no excluido, la compañía indemnizará al Municipio de León por el valor de dicha propiedad y a su elección podrá optar por reponerlos o repararlos a satisfacción del Municipio de León o pagar en efectivo el valor de tales bienes.

Este seguro cubre en caso de siniestro indemnizable, los gastos que sean necesarios para remover los escombros (10% de la suma asegurada) de los bienes afectados como son: desmontaje, demolición, limpieza o acarreo y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados queden en condiciones de reparación y/o reconstrucción.

BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO:

Este seguro cubre:

- Instalaciones deportivas o recreativas y estacionamientos propiedad del asegurado.
- Joyería, gemas, perlas, piedras preciosas o semipreciosas, oro, plata, platino u otras aleaciones preciosas, antigüedades, objetos de arte y de difícil o imposible reposición.
- Papeles y registros valiosos, tales como libros de contabilidad, escrituras, manuscritos, sumarios, esquemas, sistemas de cardex, moldes, películas y mapas, etc., cuya cobertura abarca su costo de reposición o reproducción.
- Murales y frescos que formen parte del edificio.
- Edificios y estructuras que se encuentren en periodo de construcción, montaje, instalación o pruebas, incluidos los materiales y suministros de los mismos.
- Daños ocasionados por rayones y/o grafiti.
- Lancha Panteonera, Alumar, Modelo 1648, Serie número 1026, que presta servicio de rescate.



DEDUCIBLES

CONCEPTO	DEDUCIBLE
INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN:	NINGUNO
RIESGOS HIDROMETEORO LÓGICOS	1% SOBRE PERDIDA CON MÁXIMO DE 750 D.S.M.V.D.F., A LA FECHA DEL SINIESTRO Y CON COASEGURO DEL 20%
TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1% SOBRE PERDIDA Y COASEGURO DEL 20%
CUALQUIER OTRO RIESGO NO EXCLUIDO	DEDUCIBLES: 1% SOBRE PÉRDIDA CON MÁXIMO 750 D.S.M.V.D.F. A LA FECHA DEL SINIESTRO

CLÁUSULAS ESPECIALES:

- Primer riesgo.
- Valor de reposición. Representa la cantidad de dinero necesaria requerida en el momento del siniestro para la reconstrucción, adquisición, reparación, instalación y/o construcción de bienes muebles y/o inmuebles de la misma calidad, funcionalidad, tamaño y capacidad, de los siniestrados, sin considerar, reducción alguna por la depreciación por uso.
- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- Errores u omisiones e inexactas declaraciones.
- Renuncia a la subrogación de derechos.
- Eliminación de la cláusula por proporción indemnizable.
- Renuncia de inventarios al 15%

SECCIÓN III.- RESPONSABILIDAD CIVIL

COBERTURA: la responsabilidad civil legal en que incurriere el Municipio de León y/o organismos descentralizados de la administración pública municipal por daños a terceros derivados de las actividades propias del mismo, ya sea como propietario, arrendatario, depositario, etc., de terrenos, edificios, locales o mobiliario en todo el Municipio de León e incluyendo las oficinas o representaciones que tenga este, en el Territorio Nacional.

COBERTURA: Responsabilidad civil cruzada.- responsabilidad por reclamaciones presentadas entre sí por las personas mencionadas como asegurados en esta póliza.

ESTÁ ASEGURADA ADEMÁS, la responsabilidad civil legal personal de los empleados y trabajadores del Municipio de León, frente a terceros, derivada del ejercicio de sus actividades.

RIESGOS CUBIERTOS:

- Responsabilidad civil de actividades e inmuebles.
- Responsabilidad civil estacionamientos.
- Responsabilidad civil arrendatario.
- Responsabilidad civil en elevadores.
- Carga y descarga.
- Gastos de defensa: hasta el 50% adicional de la suma asegurada.



CONDICIONES:

Reinstalación de suma asegurada sin cobro de prima.

DEDUCIBLES:

PARA ESTACIONAMIENTOS ÚNICAMENTE:

CONCEPTO	DEDUCIBLES
ROBO TOTAL	10% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO CON MÍNIMO DE 40 D.S.M.V.D.F.
DAÑOS MATERIALES	5% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO CON MÍNIMO DE 20 D.S.M.V.D.F.
ROTURA DE CRISTALES	20% DEL VALOR DE REPOSICIÓN APLICABLE A CADA VEHÍCULO POR SEPARADO EN UN EVENTO.

PARA CUALQUIER OTRA RECLAMACIÓN EN ESTA COBERTURA NO SE APLICARÁ DEDUCIBLE.

NOTA: Los estacionamientos municipales cuentan con controles de acceso, y no cuentan con acomodadores. Se debe de considerar aquellos estacionamientos bajo responsabilidad y/o propiedad del Municipio de León sobre el cual contemple una tarifa, ya sea que estén en vía pública, al aire libre o sin bardear, los cuales deberán ser amparados sin restricción alguna.

SECCIÓN IV.- CRISTALES

BIENES CUBIERTOS.- pérdida o daños materiales a cristales, domos, cubiertas, lunas, espejos y mamparas, independientemente del material de estos.

RIESGOS CUBIERTOS:

- Rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos.
- Remoción de cristales mientras no queden debidamente colocados. Durante mejoras, reparaciones y/o pinturas del local o de los cristales mismos.
- Espesor mínimo 3 mm.

DEDUCIBLES: 5% sobre pérdida con mínimo de 3 D.S.M.V.D.F.

LIMITES ESTABLECIDOS: limite único y combinado para todas las ubicaciones de \$60,000.00

CONDICIONES:

- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.

SECCIÓN V.- ROBO Y/O ASALTO

Bienes cubiertos a valor de reposición: incluyendo pero no limitado a mobiliario y equipo propio y necesario de oficinas. Existencias de artículos para oficina (papelería, etc.), medicamentos, combustibles, etc. Siempre y



cuando se encuentren dentro de los predios del asegurado: pinturas, esculturas, porcelanas, cerámica, libros y todo lo relacionado con la actividad, sea o no de su propiedad siempre y cuando estén bajo su custodia legal.

RIESGOS CUBIERTOS:

- Robo con violencia del exterior al interior del local.
- Daños materiales a bienes muebles e inmuebles (con motivo del robo y/o asalto).
- Robo, asalto o intento de ambos (por medio del uso de violencia física o moral).
- Robo sin violencia (exceptuando para obra de arte).

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO: \$3,500,000.00

CONDICIONES:

- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima
- Pérdidas causadas por huelguistas o por personas que participen en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de dichos actos.
- Robo sin violencia de los bienes (a excepción de la obra de arte).
- Se considera dentro del local a los vestíbulos, pasillos, entradas, escaleras y demás lugares de servicio público del interior del edificio.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

DEDUCIBLES:

- 10% de cada pérdida con un mínimo de 25 D.S.M.V.D.F., a la fecha del siniestro.
- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.

SECCIÓN VI.- DINERO Y VALORES

BIENES ASEGURADOS: dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables como son, pero no limitados a: letras de cambio, pagares, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro y cedulas hipotecarias, todo propiedad del asegurado o bajo custodia legal del mismo.

COBERTURA:

- Dentro de las oficinas municipales y aquellos centros de recaudación que se autoricen por el Municipio de León para tal efecto.
- Robo con y sin violencia y asalto sobre las personas encargadas del manejo de dichos valores.
- Incendio, rayo y/o explosión.
- Daños materiales a las cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras inmuebles causados por robo o intento de robo o asalto.
- Proceso de pago.

FUERA DE LAS OFICINAS:

- Robo con y sin violencia y asalto.
- Incapacidad física del portador.
- Accidente del vehículo que transporta a las personas responsables de los bienes asegurados.
- A bordo de camiones o camionetas cuya actividad específica sea la de reparto de mercancías y transporte de valores simultáneamente. Nota: esta cobertura no ampara los traslados realizados por empresas externas especialistas en traslados de valores.

DEDUCIBLE: 10% sobre pérdida con mínimo de 40 D.S.M.V.D.F.



LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO: \$3,500,000.00

CONDICIONES:

- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- Errores u omisiones.

SECCIÓN VII.- EQUIPO ELECTRÓNICO.

BIENES CUBIERTOS:

todos los equipos electrónicos y/o médicos, instalaciones y aditamentos electrónicos propiedad y/o que tenga bajo su responsabilidad y/o custodia legal el Municipio de León, tales como, pero no limitativo a: equipo de reproducciones en video, filmaciones, fotografía y sonido, equipo de cómputo, circuitos cerrados, microfilm, conmutadores, telefax, alarmas, computadoras personales, computadoras portátiles, tableros de iluminación, estaciones totales, sonómetros, vibro metros, analizadores de gases, radares, detectores de velocidad, explosímetros, aparatos de refrigeración, tanques estacionarios, calderas, aparatos sujetos a presión, equipos de radiocomunicación, equipo de semaforización y en general, cualquier equipo eléctrico, electromecánico y electrónico en las diversas ubicaciones o en tránsito ya sea alimentado por la red eléctrica normal o baterías, dentro del territorio nacional.

SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO: \$ 20,000,000.00

VALOR MÁXIMO POR EQUIPO: \$ 2,000,000.00

GASTOS EXTRAORDINARIOS: \$ 500,000.00 Y/O 3 MESES

RIESGOS CUBIERTOS:

- Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión, extinción de incendios.
- Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad.
- Corto circuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamientos.
- Defectos de fabricación del material, errores de construcción, fallas de montaje.
- Errores de manejo, descuido, negligencia, impericia, actos mal intencionados del personal del Municipio de León o de extraños, dolo de terceros.
- Robo con o sin violencia.
- Extravío simple, desaparición misteriosa o faltante en inventario.
- Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, helada, tempestad.
- Terremoto y erupción volcánica.
- Riesgos hidrometeoro lógicos.
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil y daños por personas mal intencionadas.
- Daños que sobrevengan en el equipo electrónico a consecuencia de daño material en el equipo de climatización.
- Hundimiento de terreno, deslizamientos de tierra, caída de rocas, aludes aun cuando estos sean causados por terremoto o erupción volcánica, granizo o helada.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- Otros accidentes no excluidos en esta cobertura ni en las condiciones especiales a ella endosadas.



CONCEPTO	DEDUCIBLE
PARA DAÑOS MATERIALES DE CUALQUIER EQUIPO:	EQUIPO FIJO: 5% sobre el valor de reposición de cada bien dañado.
PARA ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y EXTRAVIO SIMPLE, DESAPARICION MISTERIOSA O FALTANTE EN INVENTARIO EQUIPO FIJO:	5% sobre el valor de reposición de cada bien dañado.
PARA ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y EXTRAVIO SIMPLE, DESAPARICION MISTERIOSA O FALTANTE EN INVENTARIO EQUIPO MÓVIL DENTRO O FUERA DEL PREDIO DEL ASEGURADO	5% sobre el valor reposición de cada bien dañado.
PARA LA COBERTURA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS	10% sobre el importe de la reclamación.

CONDICIONES Y CLAUSULADO:

- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- Primer riesgo.
- Valor de reposición a equipo mayor de cinco años, se aplicara valor real.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Eliminación de la exclusión "condiciones atmosféricas normales".
- Eliminación de la exclusión "falla por interrupción de energía eléctrica".

GENERALES:

1. En el caso de la sección IV.- Cristales, el deducible se pagara directamente a la cristalera. En las demás secciones, el deducible deberá ser descontado de la indemnización respectiva, debiéndose asentar así en el finiquito del Municipio de León.
2. En los casos que el Municipio de León no cuente con las facturas de bienes muebles que hayan sufrido siniestro, se entregara constancia legal de la preexistencia, y eso será suficiente para que la Compañía Aseguradora cubra la indemnización correspondiente.
3. Para el pago de indemnizaciones, estas deberán ser mediante cheque a favor del Municipio de León.
4. En el supuesto de que un siniestro, una vez que se pagó la indemnización correspondiente, existiesen salvamentos a favor de la aseguradora, esta se debe de comprometer a retirarlos en el plazo que le marque la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. De no hacerse así, el Municipio de León dispondrá de los mismos y la aseguradora perderá el derecho de cualquier reclamación. De igual manera deberá reflejar los salvamentos en el reporte de siniestralidad a efecto de que se vea disminuida.
5. Para cumplimiento de lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará con cinco días hábiles de anticipación y por escrito, lugar, fecha y hora para el retiro de bienes.



Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos, Comodatos y Contratación
de Servicios para el Municipio de León, Gto.

6. Si durante la vigencia de esta póliza las autoridades aprueban extensiones o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, serán aplicadas automáticamente en beneficio del asegurado.
7. Este seguro no perderá validez si los bienes asegurados están gravados por hipotecas o contratos de fideicomiso, si un juicio ha sido empezado, se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de los mismos, si los bienes asegurados están verificados en terreno que no sea propiedad del asegurado o que hayan sido entregados en uso, si el interés del asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva pero los asegurados siempre deberán tener un interés asegurable de acuerdo con la ley.
8. El asegurado conviene y la aseguradora acepta que podrá contratar seguros en la misma fecha, antes o después, para cubrir los mismos riesgos y bienes amparados por esta póliza, cubriendo límites mayores y/o menores a primer riesgo superiores a los contratados en esta póliza, se acepta la eliminación de cualquier tipo de concurrencia de seguros y operaran indistintamente y con autonomía bajo sus términos y condiciones cada póliza, pudiendo estos seguros ser contratados con la misma compañía aseguradora u otra, si así lo desea el asegurado. Se elimina cualquier obligación de reportar dichos seguros.
9. La Compañía Aseguradora proporcionara la lista de los despachos de ajustadores con los que cuenta, a fin de que la convocante designe al que atenderá los siniestros de esta póliza.
10. La Compañía Aseguradora proporcionara la lista de cristalerías con las que cuenta a fin de que la convocante designe a la que atenderá los siniestros por daños a cristales de esta póliza.
11. Estas condiciones particulares tendrán prelación sobre las condiciones generales de la compañía aseguradora en donde se contrapongan.



CONDICIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS

CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA XXXXX EXPEDIDA POR: XXXXXXXXXXXXX A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN Y QUE PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA, CON VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DEL 2016 A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS AL 31 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS.

ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y, POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

COBERTURAS

NÚM.	DESCRIPCIÓN	COBERTURA
1	VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS AUTOS Y CAMIONETAS	DAÑOS MATERIALES ROBO TOTAL RESP. CIVIL GASTOS MÉDICOS ASISTENCIA LEGAL
2	VEHÍCULOS PATRULLAS AUTOS, CAMIONETAS Y GRÚAS	DAÑOS MATERIALES ROBO TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL GASTOS MÉDICOS ASISTENCIA LEGAL, PARA GRÚAS, RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL ARRASTRE DE VEHICULOS, CARGA Y MANIOBRAS DEL MISMO.
3	VEHÍCULOS DE 3 TON. O MAS	DAÑOS MATERIALES ROBO TOTAL RESP. CIVIL GASTOS MÉDICOS ASISTENCIA LEGAL EQUIPO ESPECIAL: EQUIPO HIDRÁULICO COMPLETO, ADAPTACIONES Y GRÚA ARTICULADA \$150,000.00 PESOS, POR VEHÍCULO EQUIPADO. SOLO VEHÍCULOS ESPECIFICADOS.
4	BACHEADORAS	DAÑOS MATERIALES ROBO TOTAL RESP. CIVIL GASTOS MÉDICOS ASISTENCIA LEGAL



		EQUIPO ESPECIAL: EQUIPO BACHEADOR. SOLO VEHÍCULOS ESPECIFICADOS CON ADAPTACIONES
5	AUTOBUSES Y MICROBUSES	DAÑOS MATERIALES RESP. CIVIL GASTOS MÉDICOS DEL CONDUCTOR R.C. VIAJERO ASISTENCIA LEGAL ROBO TOTAL
6	MOTOCICLETAS ADMINISTRATIVAS	DAÑOS MATERIALES ROBO TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL GASTOS MÉDICOS ASISTENCIA LEGAL
7	MOTOCICLETAS PATRULLAS	DAÑOS MATERIALES ROBO TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL GASTOS MÉDICOS. ASISTENCIA LEGAL
8	CAMIONETAS. (PATRULLAS) CARGO VAN	DAÑOS MATERIALES RESP. CIVIL GASTOS MÉDICOS ASISTENCIA LEGAL ROBO TOTAL

NOTA: LA PÓLIZA DEBE INCLUIR ADEMÁS LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

1.- Los gastos médicos de los detenidos, trasladados en camionetas cargo van (será de \$40,000.00 por cada ocupante, considerando 15 detenidos y 2 en cabina, siendo entonces \$680,000.00 por evento como límite único combinado), de igual manera deberán considerarse los gastos médicos de los ocupantes que se trasladan en las cajas de las unidades pick up.

2.- Considerar asegurado el equipo de gas que utilizan los vehículos como fuente de inyección de combustible. Dicho equipo no se considerará como equipo especial o adaptación, sino como parte integrante de la unidad vehicular.

Los costos de los equipos para el caso de camiones y camionetas son de \$4,900.00 y para el caso de vehículos tipo sedán \$4,300.00

3.- La responsabilidad civil del asegurado a consecuencia de daños causados por la carga.

4.- La responsabilidad civil cruzada



5.- La responsabilidad civil por los daños ocasionados por los remolques propiedad municipal, cuando estos sean trasladados por los vehículos asegurados.

COBERTURA ESPECIAL

Dentro de la cobertura de daños materiales deberán considerarse cubiertos los daños que sufran las unidades municipales a consecuencia de vandalismo y/o dolosos, así como los gastos médicos de los ocupantes cuando se encuentren dentro de la unidad. Debiéndose cotizar la cobertura de daños materiales ocasionados por explosivos e impactos de bala para todas las unidades municipales.

De igual manera debe considerarse asegurado lo señalado en cada uno de los listados de vehículos proporcionados a los participantes.

En caso de que cualquier unidad municipal participe en el atropello de algún tercero y a consecuencia de esto fallezca el mismo, la compañía ganadora, deberá cubrir de manera inmediata los gastos funerarios básicos que presenten los deudos, independientemente de que exista o no responsabilidad por parte del conductor del Municipio. Y en caso de que se finque la responsabilidad al servidor público, determinada por la autoridad competente, se deberán de hacer las indemnizaciones adicionales que correspondan.

LIMITE DE RESPONSABILIDADES

	AUTOS	CAMIONETAS Y CAMIONES
DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 3,000,000.00 L.U.C	\$ 3,000,000.00 L.U.C
GASTOS MÉDICOS	VEHÍCULOS DE 3 OCUPANTES \$ 120,000.00 POR EVENTO VEHÍCULOS DE 5 OCUPANTES \$ 200,000.00 POR EVENTO VEHÍCULOS DE 8 OCUPANTES \$ 320,000.00 POR EVENTO	

Vehículos de diferentes ocupantes de acuerdo a la suma asegurada se determinará multiplicando el número de ocupantes por la cantidad de \$40,000.00 y la cobertura será por evento.

EN EL CASO DE LAS MOTOCICLETAS, LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD SERÁ COMO SIGUE:

LIMITE DE RESPONSABILIDAD EN MOTOCICLETAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 3,000,000.00 L.U.C.



GASTOS MÉDICOS	\$ 80,000.00 POR EVENTO
----------------	-------------------------

Nota: En motocicletas, considérese los gastos médicos de 2 ocupantes.

COBERTURA ESPECIAL

Gastos médicos en exceso: Después de agotarse la cobertura básica máxima dependiendo del tipo de unidad, aplicara la cobertura en exceso en máximo cinco eventos, hasta la suma máxima general de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Esta suma asegurada aplica como límite máximo anual sin aplicación de ningún deducible o coaseguro. Esta cobertura es flotante y aplica para todas y cada uno de los vehículos, propiedad del Municipio de León.

Deberá considerarse un fondo por la cantidad de \$400,000.00 para cubrir siniestros que se encuentren fuera de cobertura de las condiciones generales, mismas que serán utilizados a solicitud por escrito del Municipio de León, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DEDUCIBLES BÁSICOS PARA AUTOS, CAMIONES, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS

	AUTOS	CAMIONES 3 TONELADAS O MÁS	CAMIONETAS	MOTOS
DAÑOS MATERIALES	5%	5%	5 %	5 %
ROBO TOTAL	10%	10%	10 %	10 %

Notas:

- No aplicará deducible en ROBO TOTAL en vehículos administrativos integrantes del programa de identificación de unidades.
- Gastos médicos y asistencia legal no causan deducible.

GENERALES

- A. El Municipio de León contempla el programa de identificación de unidades (identificar), por lo cual todas aquellas unidades administrativas propiedad del Municipio son marcadas con una serie de identificación. Tal programa deberá de ser continuado por el participante ganador en las unidades que se den de nueva adquisición y que tengan esta característica, con el fin de que si se llega a presentar un robo total a alguna unidad administrativa identificada no se aplicará el deducible del 10%.



- B. Para la cobertura de gastos médicos, la Compañía Aseguradora que resulte ganadora en este ramo, propondrá a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales el o los hospitales que prestaran el servicio, siendo éste, quien otorgue el visto bueno sobre los mismos, no pudiéndose hacer uso de cualquier otro sin consentimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en ningún momento de la vigencia de la póliza, si no es que medie por escrito.
- C. Las altas, bajas y endosos del padrón vehicular municipal se reportan mensualmente, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes que corresponda.
- D. Las unidades de nueva adquisición que ingresen al patrimonio municipal a partir de la fecha de su adquisición, en forma automática quedaran cubiertas por la compañía de seguros contratada.
- E. Para el pago de prima de unidades de nueva adquisición, la Compañía Aseguradora deberá entregar la factura correspondiente en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- F. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, determinará si es la aseguradora la que deba reparar los vehículos que sufran algún siniestro o si en su defecto, opta por cobrar a la compañía de seguros la indemnización correspondiente al daño.
- G. Las reparaciones de los modelos 2013, 2014 y 2015, así como de los modelos 2016 que pudieran adquirirse durante la vigencia, se llevaran a cabo en las agencias automotrices de acuerdo a la marca del vehículo de que se trate.
- H. En caso de recuperación de algún siniestro por parte de la aseguradora, esta deberá realizar la reparación a través de los talleres de apoyo, independientemente de si los daños son mayores o menores al deducible.
- I. La Compañía Aseguradora deberá informar por escrito al Municipio de León, sobre los vehículos siniestrados que se determinen como pérdida total.
- J. Una vez aprobada la propuesta que la Aseguradora ganadora haya hecho sobre los talleres que harán las reparaciones en las unidades del Municipio de León, no se podrán variar los mismos sin el consentimiento expreso de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Así mismo, una vez aprobada la propuesta de ajustadores propios o como servicio externo de la compañía, no se podrá hacer modificaciones sin el consentimiento expreso de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Dicha contravención conllevará hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- K. La Compañía Aseguradora ganadora señalara los criterios para determinar la sustitución o reparación de partes y componentes dañados.



- L. En caso de que el Municipio de León opte porque la aseguradora cubra la indemnización, lo hará bajo cualquiera de estos criterios:
1. La Compañía Aseguradora realizará el pago de los daños, previa valuación de los mismos para conocer el importe a indemnizar, misma que podrá ser supervisada por el Taller Mecánico Municipal.
 2. La Empresa aseguradora efectúe el pago directo al proveedor de servicio que el Municipio de León seleccione, dentro de las agencias o talleres automotrices con las que la empresa aseguradora haya convenido el pago directo por la reparación del vehículo. En este caso la aseguradora hará del conocimiento del Municipio de León las bases sobre las que puede realizar la selección del proveedor de servicio, quedando bajo la responsabilidad del mismo dar el seguimiento que corresponda a la reparación en la agencia o taller que hubiese elegido, los términos de la responsabilidad y garantía que otorgará el taller o agencia, sobre la reparación de los vehículos.
- J. Así mismo, la compañía aseguradora se compromete a hacer del conocimiento del Municipio de León, por escrito, las bases en que sería considerada la depreciación de las partes y componentes dañados como un cargo que deba cubrir el municipio de león adicional al deducible.
- K. Los participantes proporcionarán la lista de ajustadores y talleres de reparación, los teléfonos, así como su ubicación y distribución dentro del Municipio de León.
- L. Los talleres de reparación deberán proporcionar un reporte semanal según formato anexo.
- M. La liberación de los vehículos ya reparados en los talleres autorizados no estará sujeta al pago del deducible.
- N. La aseguradora ganadora deberá expedir recibos con cédula ante Hacienda y a nombre del Municipio de León al momento del pago, y no se pagará I.V.A. por este concepto.
- O. Para el pago de deducibles, la aseguradora deberá proporcionar las facturas correspondientes por cada siniestro que deba pagar deducible de acuerdo al formato anexo.
- P. La aseguradora ganadora deberá proporcionar las referencias bancarias para el pago de deducibles, siempre y cuando estas fueran diferentes a las que manejan para el pago de primas.
- Q. La territorialidad que ampara la póliza, es dentro de la República Mexicana.
- R. Los participantes señalaran las exclusiones de la póliza (riesgos no amparados).



- S. Las pólizas que amparan el aseguramiento de cada unidad, deberán contener el número de control para facilitar su identificación y su uso obligatorio dentro de cualquier situación respecto a las unidades. Así mismo, deberá contener impreso los números telefónicos para la atención de siniestros.
- T. Carta compromiso de la compañía para proporcionar estadísticas de siniestralidad durante la vigencia de la póliza, semanalmente, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para lo que se utilizará el formato anexo.
- U. Los ajustadores al lugar de los siniestros. Deberán de presentarse en un tiempo máximo de 40 minutos, dentro de la zona urbana.
- V. Cuando en un siniestro, el vehículo municipal sea afectado, los ajustadores deberán incluir dentro de los daños, cuando así lo amerite aquellas piezas y/o equipo no amparado dentro de las coberturas de la póliza.
- W. Los ajustadores deberán turnar los siniestros al despacho legal designado por la aseguradora dentro de las próximas 72 horas siguientes al hecho cuando así lo amerite el siniestro, ya que el no hacerlo durante ese lapso, situación que complique una posible recuperación a favor, el Municipio no pagara deducible alguno por esta omisión y la reparación del vehículo municipal correrá por cuenta de la aseguradora.
- X. Deben anexar de forma impresa, condiciones generales de seguro para automóviles, camionetas y camiones así como para responsabilidad civil para viajero. Además el participante ganador deberá entregar los números telefónicos de reporte de siniestro mediante un llavero para cada uno de los vehículos a efecto de facilitar los reportes de siniestros que se presentasen a más tardar 30 (treinta) días naturales a partir de la firma del contrato. Estos llaveros deberán de estar validados por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en caso contrario, la DGRMYSG los mandará a hacer con costo para la compañía ganadora.
- Y. La compañía aseguradora debe comprometerse a realizar los finiquitos en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, una vez entregada la documentación correspondiente. Así mismo, el finiquito deberá incluir la devolución de las primas no devengadas de la unidad siniestrada, de igual manera, los finiquitos deberán ser mediante cheque a favor del Municipio de León.
- Z. Los finiquitos, convenios de finiquitos, así como cualquier formato que requiera la compañía aseguradora vigente, serán firmados por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o por el Director de Control Patrimonial.
- AA. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales entregará la siguiente documentación a la Compañía Aseguradora conforme al inciso anterior:



- 1) Factura endosada a favor de la aseguradora. En los supuestos que esta no existiera, se entregará constancia legal de la preexistencia del bien a ser indemnizado.
- 2) La Compañía ganadora aceptará para el caso de pérdidas totales y/o robos que el endoso sea realizado por el Tesorero Municipal de León, Guanajuato.
- 3) Pagos de tenencias y/o refrendos correspondientes, exceptuando los vehículos que prestan servicio público como patrullas, servicio de rescate, pipas de agua y aseo público, los cuales están exentos de dicha obligación fiscal. Cabe hacer mención que la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato solo menciona el servicio y no las características de la unidad.
- 4) Para el caso de vehículos que prestan servicio público y que están exentos de la obligación fiscal, será suficiente con presentar el último oficio que emite la Dirección Técnica de Ingresos del Estado de Guanajuato.
- 5) Copia de la baja vehicular y solo en casos que se requieran:

A) copia certificada de la averiguación previa.

Para los siniestros por robo

Además de los señalados en los puntos 1, 2 y 3 de este inciso, se entregará:

- 6) Copia certificada del acta levantada ante el Ministerio Público.
- 7) Copia del aviso a la Policía Federal de caminos.
- 8) Copia del aviso a Tránsito del Estado, Policía y Tránsito municipal.

Así mismo la aseguradora se compromete a reintegrar el monto de las primas no devengadas, incluyéndolas en el finiquito correspondiente.

W. Cobertura de errores u omisiones

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite se hará el ajuste correspondiente de la prima, sujetándose a la tarifa aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

X. En caso de pérdidas totales y robo, la aseguradora se compromete a pagar a valor comercial al momento del siniestro, siendo esto de acuerdo al costo de venta de la Guía EBC y de las características descritas en la factura que ampara el vehículo siniestrado.

Y. Para el pago de deducibles se determinará a valor comercial al momento del siniestro, siendo esto de acuerdo al costo de venta de la Guía EBC.

Z. La Compañía se compromete a entregar un ejemplar del libro azul, para vehículos de modelo reciente y anteriores, así como para motocicletas, en los primeros diez días de cada mes,



durante la vigencia de la póliza, en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en donde se basarán para pagar los finiquitos.

AA. La Compañía se compromete a entregar de manera semanal las declaraciones autógrafas de los siniestros acontecidos en la póliza, independientemente que deba hacerlo mediante formato de reporte de siniestros proporcionado.

BB. De todos los puntos anteriores, la aseguradora se compromete a asentarlos por escrito y anexarlos a la póliza, dicho escrito será parte integrante de la misma.

CC. Estas condiciones estarán vigentes durante todo el periodo que comprenda el aseguramiento de las unidades vehiculares y tendrán prelación sobre las condiciones generales de aseguramiento para autos, camiones, camionetas y responsabilidad civil para viajero.

DD. La compañía se subrogará hasta el importe de la cantidad pagada en todos sus derechos contra terceros que por causa del daño indemnizado corresponda al asegurado, sin embargo cuando se trate de actos cometidos por cualquier entidad afiliada, subsidiaria, dependiente o persona de los que fuese legalmente responsable el asegurado, por considerarse para estos efectos también como asegurados, no habrá subrogación.

EE. Los ajustadores, al momento de siniestros que consideren tengan un impacto social para el Municipio de León o sean siniestros relacionados con las Dependencias que en su momento se entregarán en documento anexo al ganador, deberán reportarlo de inmediato a la Dirección de Control Patrimonial, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a los teléfonos que para tal efecto se les indique.

Sobre el servicio de asistencia legal.

A. La compañía aseguradora propondrá los despachos legales con que cuente, así como la estructura organizacional de los mismos, a fin de que sea elegido por la convocante. (anexar listado de despachos). Una vez elegido el mismo, no podrá cambiarse si no es por autorización por escrito por parte de la Dirección de Control Patrimonial perteneciente a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

B. El despacho legal que sea el que proporcione la atención a la convocante, otorgará dentro de los dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el listado de abogados que intervendrán en los asuntos del Municipio a fin de que se les proporcione poder legal con los límites y restricciones que correspondan.

C. El despacho legal designado, deberá proporcionar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, un reporte quincenal pormenorizado de los asuntos que están en trámite, así como los concluidos de acuerdo a formato anexo, llevándose las reuniones que sean necesarias para el mejor manejo de los asuntos.



- D. Si a consecuencia del accidente el conductor y/o asegurado es enjuiciado, la compañía, a través de sus abogados especialistas se constituirá en su defensa, aportando en el proceso todos aquellos elementos y pruebas que favorezcan a la defensa del conductor y/o del asegurado interponiendo los recursos necesarios, aún el juicio de amparo, hasta obtener el fallo final de los jueces. También en este caso la Compañía absorberá los honorarios y gastos legales que origine el proceso penal hasta su terminación sin rebasar la suma asegurada estipulada por vehículo.
- E. Si a consecuencia de la falta de atención en un juicio que le corresponda a la aseguradora, que sea determinado por el jurídico de la convocante, se viese el Municipio de León, demandado en juicios administrativos o civiles, la aseguradora deberá responder por los mismos, según sea el caso.
- F. Así mismo, si dentro de una averiguación previa, el Ministerio Público declara como reservada o archivada la misma, por razón de que la defensa del Municipio no aportó los elementos necesarios para la recuperación del pago de los daños, el Municipio no se verá obligado a pagar deducible al respecto.
- G. El Municipio de León, a través de la Dirección de Control Patrimonial perteneciente a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, otorgará perdón por escrito en los asuntos en que estemos como afectados. El importe que se recupere por tales efectos, deberá ser notificado en todos los casos a la Dirección, a efecto de que los montos que recupere la compañía para sí, se reflejen en la exención de deducibles o bien el monto menor a deducible se ingresará a cajas de Tesorería y se entregará el recibo de pago a la Dirección. La omisión de este punto, le será descontado a la compañía bajo previo aviso.
- H. Una vez concluida la vigencia de la póliza, si quedasen asuntos que estén comprendidos en la misma, el despacho legal junto con la Compañía de Seguros ganadora, tendrá la obligación de darles la atención jurídica correspondiente hasta el término, proporcionando los reportes que al respecto se tengan.
- I. Una vez concluida la vigencia de la póliza, si hubiese recuperaciones de asuntos que estén comprendidos en la misma, el despacho legal junto con la Compañía de Seguros, tendrá la obligación de darles la atención jurídica correspondiente a fin de lograr el importe de recuperación, de no ser así, el Municipio a través de su jurídico podrá llevar a cabo los trámites necesarios para la recuperación a favor del mismo Municipio.
- J. La asistencia legal comprende los siniestros por colisión, lesiones, dolosos y/o vandálicos, así como aquellos tramites que tengan que realizarse con motivo de robo total.
- K. En caso de pérdida o extravío de alguna factura facilitada al despacho jurídico de la aseguradora, esta deberá ser repuesta por una copia certificada ante notario, además de la constancia legal de preexistencia que deberá levantarse ante la autoridad que corresponda; dicho trámite correrá por cuenta de la aseguradora y/o despacho legal, sin costo alguno para el municipio, en un tiempo máximo de 30 días naturales.



CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

USOS: traslado de personal de Presidencia, Funcionarios Públicos de todos los ámbitos y eventualmente excursiones de particulares, eventos sociales y/o deportivos.

RIESGOS CUBIERTOS PARA PASAJEROS:	<ul style="list-style-type: none">• MUERTE.• GASTOS MÉDICOS.• INHABILITACIÓN E INCAPACIDAD (PARCIAL PERMANENTE Y TOTAL PERMANENTE).
LÍMITES POR PASAJERO:	5000 D.S.M.G.V.D.F. AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
POR VEHÍCULO:	NÚMERO DE PASAJEROS MULTIPLICADO POR EL LÍMITE DE PASAJERO DE LA UNIDAD.
SUBLÍMITES:	800 D.S.M.G.V.D.F. AL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA GASTOS MÉDICOS, POR PASAJERO. 200 D.S.M.G.V.D.F. AL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA GASTOS FUNERARIOS, POR PASAJERO.



CONDICIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA MÓVIL

CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA XXXXX EXPEDIDA POR: XXXXXXXXXXXXX A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN Y QUE PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA, CON VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DEL 2016 A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS AL 31 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS.

ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y, POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

CONDICIONES GENERALES

BIENES A ASEGURAR:	MAQUINARIA PESADA.
LÍMITES A PRIMER RIESGO	\$2,400,000.00 POR MAQUINA
DEDUCIBLE: DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL	\$10,000.00 POR PÉRDIDA.
COASEGURO:	NINGUNO.

RIESGOS A ASEGURAR

Pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados por los siguientes riesgos:

- Incendio y/o rayo.
- Explosión.
- Riesgos hidrometeoro lógicos
- Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataforma de carga.
- Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento.
- Incendio, rayo y explosión, colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo la caída de aviones, hundimiento o rotura de puentes, así como las maniobras de carga y descarga.
- Incendio, rayo y explosión, varada, hundimiento o colisión de la embarcación de trasbordo fluvial de servicio regular en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo las caídas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga comprendiendo la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento que será pagada según las disposiciones del código de comercio mexicano y de la ley de navegación y comercio marítimo.
- Robo total de cada unidad, así como las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de dicho robo.



PÉRDIDAS PARCIALES

Para este caso, la póliza debe de cubrir:

- El costo de la reparación, incluyendo el costo de desmontaje, remontaje, fletes ordinarios, impuestos y gastos aduanales si los hubiera. La compañía también responderá de los gastos ocasionados por el transporte de los bienes objeto de la reparación, cuando sea necesario su traslado al/y desde el taller donde se llevará a cabo la reparación donde quiera que este se encuentre.
- Los gastos extraordinarios de envíos exprés, tiempo extra y trabajos ejecutados en domingos y días festivos.
- Cuando la reparación, o parte de ella se haga en el Taller del Municipio de León, los gastos serán el importe de los materiales y mano de obra originados por la reparación, más el 30% para cubrir los gastos generales fijos de dicho taller.

Condiciones especiales:

- Eliminación de la cláusula 4ta. De proporción indemnizable.
- Reinstalación automática de la suma asegurada con cobro de prima.

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PARA MAQUINARIA PESADA.

RIESGOS A ASEGURAR	DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O SUS PERSONAS.
SUMA ASEGURADA	\$ 3,000,000.00 EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.
DEDUCIBLE:	NINGUNO.



CONDICIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DEL HELICÓPTERO

CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA XXXXX EXPEDIDA POR: XXXXXXXXXXXXX A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN Y QUE PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA, CON VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DEL 2016 A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS.

ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y, POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

USO: persecución de delincuentes, ambulancia, carga y aerotaxi, apoyo en la lucha contra el narcotráfico, plazer y ayuda industrial, así como cualquier atribución señalada en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Gto. a la Secretaria de Seguridad Pública y sus unidades administrativas.

AEROPUERTOS: Aeropuerto del Bajío, así como cualquiera autorizado por la D.G.A.C. (DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL) y por manual de uso del fabricante.

CAMPOS DE ATERRIZAJE: Plaza Mayor, ubicada en Avenida Las Torres esq. Con boulevard Manuel J. Clouthier; Explora, ubicado en Blvd. Francisco villa número 202, col. La Martinica; prevención social, ubicada en Carr. A Cueramaro km. 3.5, así como cualquier otro que se requiera por necesidades del servicio.

PILOTOS: CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR EL ASEGURADO Y CON LICENCIA EN VIGOR.

RIESGOS CUBIERTOS Y SUMAS ASEGURADAS

<p>RIESGOS CUBIERTOS: TODO RIESGO EN VUELO, TIERRA O ANCLADA, TAXEO E INGESTIÓN, HUELGAS, SECUESTRO, VANDALISMO Y ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS, INCLUYENDO PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES Y APOYO EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO. ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACCIÓN DERIVADA DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GTO. A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.</p>	<p>CASCO BELL B-206-RIII U.S.D 929,442</p>
---	--



SE DEBE CONSIDERAR VUELOS VISIBLES DIURNOS Y NOCTURNOS.	
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES. (EXCLUYENDO PASAJEROS Y TRIPULANTES)	RESPONSABILIDAD CIVIL U.S.D. 1,000,000.00
PAGOS VOLUNTARIOS.	POR CADA PASAJERO (SEGÚN CAPACIDAD): U.S. 50,000 POR CADA TRIPULANTE (SEGÚN CAPACIDAD) U.S. 50,000
GASTOS MÉDICOS PARA OCUPANTES.	POR CADA PASAJERO (SEGÚN CAPACIDAD): U.S. 50,000.00 POR CADA TRIPULANTE (SEGÚN CAPACIDAD) U.S. 50,000
DEDUCIBLES:	ROTORES EN MOVIMIENTO EN TODA Y CADA PÉRDIDA, 5 % SOBRE EL VALOR ASEGURADO DE LA AERONAVE. ROTORES SIN MOVIMIENTO: 1% SOBRE EL VALOR ASEGURADO DE LA AERONAVE.
TERRITORIALIDAD:	REPÚBLICA MEXICANA.
CAPACIDAD:	4 + 1
COBERTURA HOT START	SE CONSIDERA AMPARADA LA COBERTURA HOT-START DE MOTORES, POR FALLA ACCIDENTAL DE COMPONENTES RELACIONADOS CON LA PUESTA EN MARCHA DEL MOTOR, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL CASCO, POR LA CANTIDAD DE 123,000.00 USD
DEDUCIBLE:	1% DEL SUBLÍMITE. DE \$123,000.00 USD



A efecto de que el asegurado pague la prima de la presente póliza, el participante al que se adjudique ésta, deberá realizar el trámite de inscripción y validación de la misma ante Dirección General de Aeronáutica Civil, en el tiempo y forma requerida por ésta en la Ciudad de México. Dicho pago se hará a reembolso al participante.

DESCRIPCIÓN DEL HELICÓPTERO

MARCA:	BELL
MODELO:	B-206-RIII
MATRÍCULA	XE-LEN(EXTRA COCA LIMA ECO NÉCTAR)
AÑO DE FABRICACIÓN	1999
SERIE:	4501
GENERALES	HELICÓPTERO MONO TURBINA, CON CAPACIDAD PARA CUATRO PASAJEROS Y UN TRIPULANTE. (MÁXIMA)
AEROPUERTO BASE:	BJX

EQUIPO OPCIONAL CON EL QUE CUENTA:

- Protección corrección interna
- Pintura exterior poliuretano(según diseño)
- Extinguidor de fuego
- Luces anticollisión
- Luces de aterrizaje
- Controles dobles(lado izquierdo removible)
- Tanques de combustible largo alcance
- Toma de servicios en tierra
- Juegos de audífonos por cada asiento
- Ventilación de impacto
- Calentamiento a tubo pitot
- Paquete del giro del piloto
- Indicador de temperatura interior
- Instrumentos pitot estadísticos
- Indicador de velocidad vertical
- Indicador de temperatura de batería(luz de alarma)
- Freno de rotor
- (1) adf
- (1) altímetro con repetidor para transponder
- Juego de corta cables
- Antenas, micrófonos y audífonos
- Panel de control de audio
- Gps modelo (100)
- Elt (emergency locator transmitter)
- Dme
- Vhf nav.com/single
- Botiquin



Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos, Comodatos y Contratación
de Servicios para el Municipio de León, Gto.

- Horizonte artificial eléctrico turn and bank
- Esquíes altos
- Aprovisionamiento para camilla
- Camilla
- Aprovisionamiento para ganchos de carga
- Aprovisionamiento para faro nocturno
- Aprovisionamiento para sirena y alta voz
- Aprovisionamiento para papel de personal
- Equipo de radio policiaco marca Motorola, modelo miougddc5an, con número de serie 760sef5897.
- Juegos de instrumentos de vuelo
- Transponder
- Antena de 860 mh2, para radio Motorola
- Lights strovex modelo H DACF
- Night sun SX-16
- Radar altímetro Modelo KRA-405B-12
- VHF-COM/NAV Modelo KX155 A



CONDICIONES PARA EL SEGURO DE VIDA DE EMPLEADOS MUNICIPALES

CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA XXXXXX EXPEDIDA POR: XXXXXXXXXXXXX A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN Y QUE PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA, CON VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DEL 2016 A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS.

ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y, POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

CONDICIONES

- 1) La póliza se contratará bajo el régimen de auto administración y con experiencia siniestral propia.
- 2) La póliza debe incluir las siguientes coberturas adicionales:
 - A) Cobertura por pérdidas orgánicas en escala B. Dichas pérdidas comprenderán aquellas que se den tanto por enfermedad como por accidente, sin que para ello se considere las averiguaciones del Ministerio Público como juzgador del hecho que dé como resultado la pérdida en mención, eliminando cualquier condición estipulada en las condiciones generales de la aseguradora que contravenga a esta.
 - B) Exención de pago de primas por incapacidad total y permanente para lo cual la Compañía aseguradora expedirá un certificado individual a favor del Empleado del Municipio, dicho certificado debe tener vigencia sin condicionamiento a la renovación de la póliza y protegiéndolo hasta los 85 años de edad, obligándose la Compañía al pago de la suma asegurada al interesado si este todavía vive al término del periodo.
 - C) Una vez expedido el certificado individual a favor del Empleado del Municipio, no será necesario que se compruebe por parte del mismo que continua en estado de invalidez total y permanente, por lo que la cobertura deberá proteger al Empleado del Municipio tal y como se señala en el punto anterior.
 - D) Pago de la suma asegurada por invalidez total y permanente, así mismo esta suma deberá ser pagada a los beneficiarios si en el inter de la reclamación de la invalidez se da el fallecimiento del empleado asegurado, además del pago de la suma asegurada por fallecimiento, eliminando cualquier condición estipulada en las condiciones generales de la aseguradora que contravenga a esta.
 - E) La póliza deberá amparar la cobertura de invalidez total y permanente derivadas de las reclamaciones por accidentes que ocurran mientras el asegurado haga uso de motocicletas, motonetas, u otros vehículos de motor similar, cuando el uso de este tipo de vehículo sea



necesario para el desarrollo de las actividades laborales del asegurado, el vehículo en cuestión le haya sido asignado como medio de transporte previo a la ocurrencia del siniestro. Así como también en este tipo de vehículos particulares, cuando el accidente ocurra dentro de su horario laboral, o bien, en el trayecto de su domicilio al centro de trabajo y viceversa, sin que para ello se considere las averiguaciones del Ministerio Público como juzgador del hecho que dé como resultado la pérdida en mención, eliminando cualquier condición estipulada en las condiciones generales de la aseguradora que contravenga a esta.

- F) Doble indemnización por muerte accidental. Se debe considerar también como accidente aquellas muertes que se den por cualquier tipo de homicidio.
- G) Adelanto del 30% de la suma asegurada en caso de detectarse una enfermedad terminal.

Nota: las dictaminaciones que correspondan a estas condiciones serán realizadas por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las cuáles serán suficientemente válidas para iniciar el proceso de reclamación, sin necesidad de revisión por médico adicional por parte de la aseguradora.

Para las Dictaminaciones de los Síndicos y Regidores, estas serán realizadas por clínicas particulares toda vez que no cuentan con Seguro Social.

- 3) La póliza debe cubrir suicidio, por tanto debe eliminarse la cláusula de disputabilidad.
- 4) La Compañía Aseguradora debe respetar antigüedad de vigencia y esta no estará sujeta a renovación con la misma.
- 5) Se debe de incluir también la cláusula adicional de pago inmediato para gastos finales del 20% de la suma asegurada. Mismos que deberán pagarse en un lapso no mayor a 24 horas después de la entrega del acta de defunción.
- 6) El dividendo se calculara a partir de la siguiente formula: $\text{Dividendo} = .70 * (\text{prima neta devengada de riesgo-siniestros ocurridos})$
- 7) Las sumas aseguradas se determinan como sigue:
 - Personal operativo de acuerdo a la lista anexa
Suma asegurada: \$ 400,000.00
 - Personal administrativo del municipio de acuerdo a la lista anexa:
Suma asegurada: \$ 350,000.00
- 8) La Compañía Aseguradora aceptará el formato que fungirá como Certificado Individual para designación de beneficiarios, el cual será el documento oficial que se aceptará para los trámites de



la presente póliza. Este Certificado no podrá llevar inserto el logotipo de la Compañía Aseguradora ganadora. De igual manera la compañía se obligará a recibir el último documento de asignación de beneficiarios con que cuente el Municipio, sea de la compañía que sea o bien el formato que se tiene actualmente.

- 9) La Compañía Aseguradora participante aceptará como documentos que integrarán la reclamación en caso de fallecimiento: acta de defunción, actas de nacimiento, de matrimonio, así como copias de identificación oficial, último recibo de nómina, comprobante de domicilio. En caso de incapacidad total y permanente y pérdidas orgánicas: adicionalmente a la información señalada, los formatos que otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que se requiera un formato adicional por la compañía participante adjudicada, deberá ser previamente validado por la convocante.
- 10) Las indemnizaciones procedentes deberán de pagarse a los beneficiarios en un lapso no mayor de 15 días hábiles, considerados a partir de la entrega de la documentación, no deberá de aplicar ningún tipo de espera por parte de la compañía ganadora una vez que cuente con la documental completa.
- 11) Se respetará por parte de la Compañía ganadora que los empleados municipales que causen baja dentro de la vigencia de la póliza, queden cubiertos durante los 90 días siguientes a partir de la fecha de baja, con la cobertura básica.



CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO PARA LANCHAS, EN EMBARCACIONES DE RESCATE

CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA XXXXXX EXPEDIDA POR: XXXXXXXXXXXXX A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN Y QUE PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA, CON VIGENCIA DEL 31 DE MARZO DEL 2016 A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS AL 31 DE MARZO DEL 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS.

ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y, POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

INFORMACION GENERAL

TIPO: LANCHAS

NOMBRE: S/N

MARCA: ALUMAR

MODELO: 1648

No. DE SERIE: 1026

**MOTOR FUERA DE BORDA MARCA MERCURY, MODELO 25M SEA PRO,
CON NO. DE SERIE ON132341, NO. DEL MODELO 1-025207F L**

AÑO DE CONSTRUCCION: 2011.

REMOLQUE GALVANIZADO

MATERIAL: ALUMINIO

ESLORA: 5.95 MTS. X 1.90 MTS. DE ANCHO

1 LLANTA DE REFACCIÓN.

1 GATO CON RUEDA DELANTERA

MALACATE

COPE DE 2"

RODILLOS DE HULE

TOPE DE HULE

MADERA FORRADAS CON ALFOMBRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

NO DE SERIE 101247

USO: RESCATE



INTERES ASEGURABLE: La pérdida total, real o implícita de la embarcación, causada como consecuencia de los siguientes peligros en mares, esteros, puertos, canales, ríos, lagos, varaderos, diques, dársenas y viaductos, así como en tierra, inmovilizada, rayo y explosión.

Responsabilidad civil del asegurado por abordajes y frente a otros, derivada del ejercicio de la navegación.

RIESGOS CUBIERTOS: 1) **Pérdida total, Real o Implícita y gastos de salvamento**, causado como consecuencia de los peligros de mares, ríos y lagos: la furia de los elementos, explosión y rayo, varada hundimiento, incendio y abordaje o colisión de la embarcación.

2) **Pérdida o daños parciales (avería particular), en exceso del 3% de la suma asegurada**
Se entenderá como los daños materiales a la embarcación que como consecuencia directa resulte de:

- La furia de los elementos
- Explosión o rayo
- Varada, hundimiento, incendio o colisión
- Daños a la embarcación por rotura, descompostura mecánica, falta de resistencia o desgaste natural de cualquier de sus partes, excluyendo el valor de estas y su costo de instalación
- Incendio, rayo y explosión, colisión, volcadura, hundimiento o rotura de puentes, mientras la embarcación sea transportada por tierra o se encuentre inmovilizada
- Robo perpetrado por cualquier persona o personas que, haciendo uso de la violencia, deje señales visibles de la misma

3) **Responsabilidad civil**

Del asegurado por abordajes y frente a otros, derivada del ejercicio de la navegación

DEDUCIBLES:

- ✓ **Casco:**
3% sobre la suma asegurada en toda y cada pérdida
- ✓ **Abordaje:**
3% sobre la suma asegurada en toda reclamación de abordaje
- ✓ **Responsabilidad Civil:**
1% sobre suma asegurada en toda y cada pérdida

CONDICIONES: Clausula para seguro embarcaciones menores de placer